

Seguro de Responsabilidad Civil



Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Helvetia Cía. Suiza S.A. de Seguros y Reaseguros
Registrada en España Clave DGSFP entidad: C0157

**Producto: HELVETIA
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PERROS**

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información pre-contractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos, tales como las condiciones generales o particulares del contrato. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro destinado a cubrir el patrimonio del cliente frente a reclamaciones de terceros por acciones u omisiones, culposas o negligentes derivadas de algún hecho previsto en el contrato de seguro.



¿Qué se asegura?

Hasta el límite de los capitales establecidos en el contrato, los principales supuestos asegurados son:

- ✓ La indemnización por el fallecimiento o las lesiones corporales causadas a una persona.
- ✓ La indemnización por el daño, deterioro o destrucción de bienes de terceros.
- ✓ La indemnización por los perjuicios económicos causados a terceros.

La suma asegurada será el límite máximo de indemnización fijado en cada caso en el contrato.

Adicionalmente y dentro de los límites fijados, correrán a cargo del asegurador:

- ✓ El abono a los perjudicados o a sus derechohabientes de las indemnizaciones a que diera lugar la responsabilidad del cliente.
- ✓ Los costes judiciales y gastos de defensa inherentes a la reclamación formulada contra el cliente.
- ✓ La constitución de fianzas judiciales exigidas al cliente para garantizar su responsabilidad civil.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ El pago de multas o sanciones.
- ✗ Actividades industriales, comerciales o agrícolas que se realicen con los animales.
- ✗ Daños por guerra, motín, tumulto, terrorismo, terremotos, inundaciones y otros eventos extraordinarios.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Los daños causados por mala fe del cliente o persona de la que deba responder
- ! El incumplimiento deliberado de las normas legales.
- ! Los perjuicios no consecuencia directa de un daño previo personal o material cubierto en el contrato y sufrido por el reclamante de dicho perjuicio.
- ! El contagio de una enfermedad de los animales que el cliente posea, haya tenido o vendido.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las garantías contratadas serán de aplicación a los hechos garantizados que se produzcan dentro del ámbito territorial de cobertura pactado, con sujeción al derecho y tribunales españoles.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Las obligaciones del asegurado son las siguientes:

- Pagar el precio en las condiciones estipuladas en el contrato.
- Declarar a Helvetia, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, de acuerdo al cuestionario que se le someta.
- Comunicar durante la vigencia del contrato a Helvetia la alteración de las circunstancias declaradas en el cuestionario que modifiquen o agraven el riesgo.
- Comunicar a Helvetia la ocurrencia del hecho garantizado dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido.
- Dar toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias de dicho hecho y emplear los medios a su alcance para reducir las consecuencias del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago del primer recibo del precio o del recibo único en el momento de la formalización del contrato. Los sucesivos pagos del precio se deberán hacer efectivas en las correspondientes fechas de renovación estipuladas en el contrato. Podrá pactarse el fraccionamiento del pago del precio en la forma que se recogerá en el contrato, sin que se modifique la naturaleza indivisible del precio anual y podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura del seguro comienza en la hora y fecha indicadas en las condiciones particulares y es por años prorrogables o por un periodo inferior si así se indica en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Comunicándolo por escrito un mes antes de la fecha de renovación.